



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Grupo de Movilidad DILOF		

ACTA AE-2026- / - DILOF - GUMOV - 29.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10284-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1) Verificación de la asistencia.

En atención al contrato compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10284-26, celebrado entre la Policía Nacional y la firma EPIA S.A.S, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC"**. A través, de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la adquisición de diez (10) camionetas suv híbrida uniformadas para conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC).

Se realizó reunión de coordinación en las instalaciones del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera, y en la cual asistió el señor intendente Alexander González Pulido Analista Logístico supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10284-26, Jhon Fredy Epia Mayor representante legal de la firma EPIA S.A.S y la señorita Laura Carolina Vargas directora de licitaciones, con el fin de dar inicio a la ejecución contractual y coordinar los aspectos técnicos, administrativos y logísticos derivados del cumplimiento del objeto contractual.

- 2) **Lectura del acta anterior.** No aplica.
- 3) **Verificación de Compromisos.** No aplica.
- 4) **Temas a tratar**

1. CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las siguientes son las obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10284-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD: LOTE 1) CAMIONETAS SUV HIBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC"

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El Contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación.
11. Cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
12. Aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.
13. Cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
14. Acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
15. Garantizar que el personal encargado del mantenimiento tenga capacitación en uso, manejo y etiquetado de sustancias químicas.
16. Eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10284-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC"

- declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.
17. Cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.
 18. Cumplir con los requisitos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.
 19. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.
 20. Garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional se realice utilizando medios reutilizables y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa). En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel, garantizar su buen uso.
 21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

La distribución de las camionetas uniformadas para CCCPC se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección que indique el Supervisor al contratista, de conformidad con las coordinaciones técnicas y logísticas que se establezcan entre las partes.

3. LÍNEA DE TIEMPO

- Firma del contrato 31/08/2026
- Aprobación de la garantía única: 04/09/2026
- Reunión de coordinación: 07/09/2026
- Documentación para preasignación: 05/11/2026
- Aprobación factura en SIIF Nación: 04/11/2026
- Entrega de documentación (03) carpetas: 19/11/2026
- Entrega de los bienes: 11/12/2026
- Fecha de término del contrato de compraventa: 15/12/2026

4. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos objeto del Lote 1: camionetas suv híbrida uniformada para CCCPC, deberán entregarse a nivel nacional en los Comandos de Departamento que determine la Entidad, conforme al plan de distribución institucional. La documentación correspondiente será recepcionada en el almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 90A-04, barrio Álamos, Bogotá D.C., previa verificación del supervisor del contrato y bajo coordinación con el Almacenista del Grupo de Movilidad.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10284-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

NOTA: los vehículos se deben entregar en los lugares que determine el supervisor sin costo adicional para la Policía Nacional, teniendo en cuenta que puede ser en los siguientes lugares: Amazonas, Medellín, Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cartagena de Indias, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Cundinamarca, Guainía, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, San José de Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés y Providencia, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño.

5 PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 15/12/2026.

FORMA DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará de forma parcial por lotes, de acuerdo con el cronograma dispuesto y avalado por el supervisor y el contratista para establecer la fecha y lugar de entrega del subcomponente de movilidad, en las unidades de Policía establecidas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

6 PARA TRÁMITE DE CUENTA A SUPERVISIÓN

Con el fin de garantizar el proceso presupuestal se le recuerda al contratista que deberán, entregar tres (03) carpetas por cada vehículo, con los siguientes soportes documentales para proyectar la facturación en los puntos de remesa y ante la supervisión:

- Factura por vehículo
- Manifiesto de aduana por vehículo
- Declaración de importación (subrayado número de motor y chasis por vehículo)
- Copia Licencia de Tránsito por ambas caras
- Copia de SOAT por vehículo
- Juego de improntas motor y chasis (por 3)
- Factura (mantenimiento y accesorios)

8 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma:

Los pagos se efectuarán contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). En consecuencia, las entregas se realizarán de manera parcial y los pagos corresponderán a cada entrega parcial debidamente recibida a satisfacción. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: la Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado, será asumido por el contratista.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10284-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD: LOTE 1) CAMIONETAS SUV HIBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique.

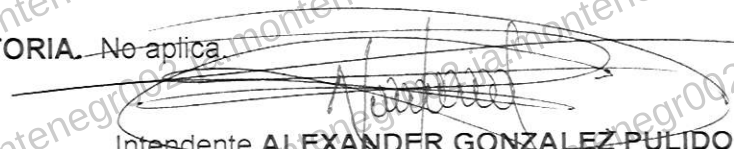
9 DOCUMENTACIÓN PARA EL TRAMITE DE MATRICULA

- Factura original del vehículo
- Manifiesto de aduana original
- Copia declaración de Importación
- Juego de improntas

COMPROMISOS.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CUANDO
Coordinar con la supervisión la programación para la entrega de las camionetas.	EPIA S.A.S	Durante la ejecución contractual
Entregar los vehículos en el lugar, fecha y condiciones establecidas en el contrato de compraventa y de acuerdo a las especificaciones técnicas.		Durante la ejecución contractual
Entregar los vehículos con cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento requerida		Al momento de la entrega
Hacer entrega de la documentación técnica y legal asociada a los vehículos (manuales, garantías y soportes exigidos).		Al momento de la entrega
Atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión durante el proceso de entrega.		Según requerimiento

CONVOCATORIA. No aplica.


Intendente **ALEXANDER GONZALEZ PULIDO**
Supervisor contrato de compraventa PN DILOF NRO. 06-2-10284-26

Anexo: si (planilla de asistencia, 01 folio)

Elaborado por: IT: ALEXANDER GONZALEZ PULIDO / DILOF - GUMOV
Revisado por: IT: ALEXANDER GONZALEZ PULIDO / DILOF - GUMOV
Fecha de elaboración: 07/09/2026
Ubicación: Y: GUMOV 2026 VACTAS 2026

Calle 64G 90A 04
Teléfonos 5159000 – 20176
diлоf.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

Fecha:	Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2026	
Hora de inicio:	09:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	Grupo de Movilidad DILOF	

ACTA AE-2026-
I - DILOF - GUMOV - 29.25
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF NRO. 06-2-10284-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EPIA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
01	Jonathan Epiam M.	EPIA S.A.S.	Jonathan.Epiam@epia.co	881449705	3134325600	
02	Laura Vargas	EPIA S.A.S.	Laura.Vargas@epia.co	1006856207	3046691935	
03	Yessy Herrera	DILOF-GUMOV	Yessy.Herrera@policia.gov.co	103949485	321801403	
04	Alexander González	DILOF-GUMOV	Alexander.Gonzalez@policia.gov.co	103958771	3132902207	

Calle 64 G 90 A -04 barrio Álamos
Teléfonos 5159000 -20176
dilof.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA